

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015**201600570-00**, informando que la ejecutada COLPENSIONES allegó memorial indicando dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior e igualmente solicita aclaración del mismo. Sírvase proveer.

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que en auto anterior, se requirió a la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, para que procediera a realizar el pago pendiente por concepto de liquidación de crédito y liquidación de costas por la suma de \$2.467.856, frente a lo cual la entidad ejecutada solicita se aclare dicho valor, como quiera que en auto del 29 de noviembre de 2017 y 18 de enero de 2018, se liquidaron las costas tasándose la suma de \$1.475.434.

Al respecto es de indicar que una vez verificado el expediente, se encuentra que, mediante auto del 28 de junio de 2019, se dispuso modificar la liquidación de crédito al valor de **\$29.530.832** que correspondió así "*al incremento por el 14% por cónyuge debidamente indexados, y sobre las costas de primera instancia del Proceso Ordinario que fueron concedidos en el mandamiento ejecutivo.*", igualmente en dicha providencia se ordenó la entrega de los títulos judiciales No. 400100006075828, de fecha 12-06-2017, por valor de \$25.000.000 y No. 400100005883880, de fecha 20-01-2017, por valor de \$644.350, quedando pendiente el pago de \$4.587.640.

Posteriormente, mediante auto del 28 de junio de 2019, ante la existencia de los títulos judiciales No. 400100005883881 de 20-01-2017, por valor de \$644.350, No. 400100007152327 de fecha 24-04-2019, por valor de \$737.717 y No. 400100007152326 del 24-04-2019 por valor de \$737.717, se ordenó la entrega de los mismos y quedando un saldo de **\$2.467.856**, cifra que por la cual fue requerida la ejecutada en auto anterior.

En virtud de lo anterior, **no hay lugar a la aclaración del auto** de fecha 03 de marzo de 2022.

Ahora, una vez constatada la información que reposa en la aplicación SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, no se evidencia que existan títulos pendientes por entregar.

Al respecto es de indicar que los certificados de pago allegados por la parte ejecutada, son los mismos que ha allegado múltiples veces al plenario y que se ordenaron entregar mediante auto del 28 de junio de 2019, por lo que se requiere a la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES para que efectúe el pago

pendiente por concepto de liquidación de crédito y costas, por la suma de **\$2.467.856**, para dar por terminado el presente proceso. **Líbrese oficio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc5521cc032f0b347d4d7201bc91686d19bd0da8cfa0af0dab7ca63f90cc121**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>